



## INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO

REF. ISTU - 001 - 2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día once de febrero de dos mil veintiuno.

Que, habiendo recibido solicitud de información, con Referencia ISTU-001-2021, presentada por medio de correo electrónico el día veintinueve de enero del corriente, por parte de los ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED], en la que requiere:

- 1) Los veinte contratos de mayor costo económico que fueron adjudicados en el año 2020 por el Instituto Salvadoreño de Turismo, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, periodo de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa).
- 2) En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; b) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); y los artículos 50, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP) y CONSIDERANDO:

- I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.
- II. Procedí a requerir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del Instituto Salvadoreño de Turismo para que recolectara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso la forma en que se encuentra disponible.
- III. Posteriormente el responsable de dicha Unidad me entregó lo solicitado a través de un informe que contiene un cuadro sobre las adquisiciones y contrataciones de libre gestión y



## INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO

licitaciones públicas de mayor costo económico realizadas por el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) durante el año 2020.

**POR TANTO:** Vista la solicitud de información, la suscrita Oficial de Información con base al Art. 66, 71, 72 y 73 de la LAIP y 54, 55 y 56 de la RELAIP y de conformidad a las razones y hechos expuestos, RESUELVE:

**ENTRÉGUESE** a los ciudadanos [REDACTED] y [REDACTED], el informe que contiene un cuadro detallado de las veinte adquisiciones y contrataciones de mayor costo económico, proporcionado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Salvadoreño de Turismo realizadas durante el año 2020.

Notifíquese la presente resolución a la persona interesada en el medio y forma señalada en su solicitud para tales efectos.

**NOTIFIQUESE.** -



Licda. Ambar Fiorella Chávez de Granados  
Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Turismo

